RESOLUCION Nº . 0512

NEUQUÉN, 140CT 2024

VISTO:

El Expediente OE Nº 4221-G-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 146/2024 mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente Milton Donald GALIAN, D.N.I. Nº 21.916.157, L.P. Nº 6979, Clase 1970, Categoría 22 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Centros Deportivos Oeste, de la Dirección de Centros Deportivos Zona Oeste, dependiente de la Dirección General de Deportes y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 56 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente GALIAN, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución Nº 373/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 733/24 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2069, cuya copia certificada se agregó a fojas 59/61 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente GALIAN deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias:



Que a fojas 65 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente GALIAN, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre del 2024, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 64;

Que mediante Dictamen Nº 250/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente GALIAN, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVEN:

Dra. MARIA HUMAN JOLAS AGUILAR
Coordination by Logales
Subse in Logal Treinica
Secretaria de Guita/ma y Logadinación
MUNICIPALIDAD DE INFUOUEN

Nº 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) AGRADÉZCASE al agente Milton Donald GALIAN por los ------ servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SERENELLI HURTADO

3